



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2016-00089-00
Demandante	MOTO IN LTDA
Demandados	GALO MIGUEL DÍAZ MOLINA Y OTRO
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por la endosataria en procuración para el cobro judicial de la entidad ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo pretendido.

Respecto a la renuncia en los términos de notificación y ejecutoria del auto que aprueba la presente petición de terminación por pago total de la obligación, el Despacho acoge la misma, pues se ajusta a lo estatuido en el artículo 119 ibídem.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de los señores GALO MIGUEL DÍAZ MOLINA (12.598.797) y CARLOS ALBERTO ACUÑA VIDES (12.596.198), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, en caso de no existir embargo de remanente.
- 3.- Ordénese la entrega de los títulos de depósito judiciales que aparezcan consignados con cargo a este proceso a favor de los ejecutados, **en caso de no existir embargo de**

remanente si los hubiere.

3.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

4.- Acceder a la solicitud de renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8209041fce1b29a913ac856319627c3d1d70951947fb8f410cc8a358a380f0fc**

Documento generado en 14/02/2023 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>